

BASES PRESTACIÓN ADICIONAL

“Día del Niño Con Caja 18”

En Santiago de Chile, a 05 de agosto de 2020, comparecen, don **ÁLVARO CÁMBARA LODIGIANI**, cédula nacional de identidad N° 6.404.798-1 y don **JOSÉ AGUSTÍN VIAL CRUZ**, cédula nacional de identidad N° 7.025.113-2, ambos en representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, RUT N° 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N° 125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también **“Caja 18”**, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional **“Día del Niño Con Caja 18”** en adelante también el **“Concurso”**:

PRIMERO: Objetivo

Beneficiar a los afiliados a Caja 18, sean éstos del segmento de los trabajadores o de los pensionados, con 24 Gift Card de Cencosud de \$50.000 (cincuenta mil pesos) cada una, que podrán ser canjeadas en cualquier sucursal de Jumbo, Santa Isabel, Easy o a través del sitio web de París, - www.Paris.cl-, (Cencosud), hasta el 06 de septiembre de 2020 en adelante los **“Beneficios”** e individualmente el **“Beneficio”**. De los 24 Beneficios, 18 serán entregados entre los participantes pertenecientes al segmento de los trabajadores, y 6 serán entregados entre los participantes pertenecientes al segmento de los pensionados.

Cada Beneficio será entregado a cada ganador, determinado en los términos y condiciones expuestos en la cláusula tercera del presente instrumento .

SEGUNDO: Procedimiento

La adjudicación de cada Beneficio, se efectuará y desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

2.1 Participantes

Podrán ser Beneficiarios los afiliados vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados, que suban a la red Facebook, una foto que tenga las características de ser original y creativa, de uno o más de sus hijos,

en caso de ser afiliado trabajador, o de uno o más nietos en caso de ser afiliado pensionado; mostrando como se divierten desde el hogar con el #concursocaja18 y el #díadelniñoconcaja18, o bien, que envíen una foto que tenga las características de ser original y creativa de todos o alguno de sus hijos, en caso de ser afiliado trabajador, o de uno o más nietos en caso de ser afiliado pensionado, mostrando como se divierten desde el hogar, con el asunto #concursocaja18 o #díadelniñoconcaja18 al correo electrónico beneficios@caja18.cl, en cualquiera de las dos modalidades, entre el día 05 de agosto y el día 16 de agosto del año 2020, ambos días inclusive.

2.2 Determinación de los Beneficiarios

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser Beneficiario: (i) Cumplir con los requisitos para tener la calidad de participante, en los términos señalados en el número 2.1 precedente; (ii) Poder ser ubicado dentro del período dispuesto para la preselección de las mejores 18 fotos subidas o enviadas -entre los participantes pertenecientes al segmento de los trabajadores- y de las mejores 6 fotos seleccionadas -entre los participantes pertenecientes al segmento de los pensionados-, indicado en la cláusula tercera del presente Concurso; (iii) Encontrarse dentro de los 18 ganadores de los Beneficios establecidos para los afiliados trabajadores, o dentro de los 6 ganadores de los Beneficios establecidos para los afiliados pensionados.

TERCERO: Determinación de los ganadores

El día 17 de agosto del año 2020, un jurado compuesto por tres personas -colaboradores de la Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre-, efectuarán la preselección de las mejores 18 fotos subidas o enviadas -entre los participantes pertenecientes al segmento de los trabajadores-, de uno o más de sus hijos a la red facebook con el #concursocaja18 y el #díadelniñoconcaja18, o enviadas al correo electrónico beneficios@caja18.cl con el asunto #concursocaja18 o el #díadelniñoconcaja18, para luego efectuar la preselección de las mejores 6 fotos subidas o enviadas -entre los participantes pertenecientes al segmento de los pensionados-, de uno o más de sus nietos

a la red facebook con el #concursocaja18 y el #díadelniñoconcaja18 o enviadas al correo electrónico beneficios@caja18.cl con el asunto #concursocaja18 o el #díadelniñoconcaja18. Los Beneficiarios preseleccionados, serán contactados a través de un mensaje por el chat de la red de Facebook o vía correo electrónico, -según el medio usado por el Beneficiario al momento de subir o enviar la foto- por un colaborador de Caja 18, con el propósito de solicitar nombre, Rut, correo electrónico y número de celular o número de teléfono fijo, a fin de corroborar la calidad de afiliado a Caja 18, dentro de un plazo máximo de 24 horas, desde que es contactado por un colaborador de caja 18 para solicitar los antecedentes indicados precedentemente, y verificar el cumplimiento de requisitos indicados en el numeral 2.2. de la cláusula segunda, de no ser ubicado en dicho plazo el Beneficiario preseleccionado, será reemplazado por otro participante del mismo segmento, que no haya estado dentro de las mejores fotos preseleccionadas, a elección del jurado ya descrito.

El nombre y Rut de los Beneficiarios ganadores serán publicados en nuestro sitio web el día 18 de agosto del año 2020.

CUARTO: Entrega del Beneficio

El día 18 de agosto de del año 2020, el Beneficiario ganador será contactado telefónicamente por un colaborador de Caja 18 a fin de confirmar sus datos, para con posterioridad efectuar la entrega material del Beneficio, mediante un correo electrónico dirigido a la casilla informada al momento de ser contactado por un colaborador de Caja 18 en la etapa de preselección del Concurso indicado en la cláusula tercera, y confirmado telefónicamente, al que se adjuntará el código representativo de cada Beneficio, referido en la cláusula primera precedente. Los Beneficios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni otros bienes distintos de los cupones singularizados en la cláusula primera precedente. Lo anterior no admite excepción alguna.

QUINTO: Condiciones de los Beneficio

Los afiliados autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de optar a los Beneficios, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los beneficiarios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

SEXO: Aceptación bases

Por el hecho de participar para la obtención del Beneficio, se entenderá que los afiliados han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

SEPTIMO: Datos personales

El sólo hecho que los afiliados entreguen sus datos personales, para la entrega del beneficio descrito en la cláusula primera, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N°19.628. Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten, aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 pueda almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

OCTAVO: Reserva especial

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación; y de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso de otorgamiento de los beneficios.

NOVENO: Exclusión

No podrán participar en el proceso de determinación de los Beneficiarios:

9.1. Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.

9.2. Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.

9.3. Personas no afiliadas a Caja 18.

9.4. Solo se permitirá la obtención de un Beneficio, por cada número de cédula de identidad. En tal sentido, y de manera meramente ilustrativa, quienes detenten simultáneamente la calidad de afiliado pensionado y afiliado trabajador, podrán postular en una sola oportunidad.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con cualquiera de los requisitos antes descritos.

ÁLVARO CAMBARA LODIGIANI

JOSÉ AGUSTÍN VIAL CRUZ

P.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE